



REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 DIVISION JURIDICA  
 MJM/GCC/pml.  
 Ingr. 784/87

Art. 3° Derogado  
 Seg. Dec. 146/79

MINISTERIO DE VIVIENDA  
 Y URBANISMO  
 SUB-SECRETARIA  
 DECRETO  
 TRAMITADO  
 FECHA **30 OCT. 1987**  
 FIRMA \_\_\_\_\_

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE  
 SANTIAGO EN SECTOR AEROPUERTO  
EULOGIO SANCHEZ ERRAZURIZ.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
  
 RECIBIDO

SANTIAGO, **20 OCT. 1987**

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

N° 147 /

CONTABILIDAD GENERAL  
 TOMA DE RAZON

PUBLICADO  
 DIARIO OFICIAL  
 DEL **5<sup>a</sup> NOV 1987**

RECEPCION

PART. INDICO		
P. T. R. REGISTRO		
PART. CONTABIL		
B. DEP. CENTRAL		
B. DEP. CUENTAS		
B. DEP. P. Y EE NAC.		
PART. CONTABIL		
PART. CONTABIL		
B. DEP. CONTABIL		

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la Ley N° 16.391 y 12° letra i) del D.L. N° 1.305 de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Ordinario N° 416, de 10 de Septiembre de 1987, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los antecedentes que se acompañan,

D E C R E T O :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago aprobado por D.S. N° 2387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de definir el área de restricción del Aeropuerto Eulogio Sánchez Errázuriz en las Comunas de La Reina y Peñalolén, cuya zonificación y normas técnicas se establecen conforme a lo graficado en el Plano RM-PIS-86-32, denominado "Área de Restricción del Aeropuerto Eulogio Sánchez Errázuriz", confeccionado a escala 1 : 5000 por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

ARTICULO 2°.- Modifícase asimismo la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago, en la forma que a continuación se indica:

- A. Agrégase en el Título I "De las Areas Específicas del Plan Intercomunal de Santiago", artículo 7° letra b), "Areas de resguardo de obras de infraestructura", al final del número 1, "Areas de restricción de puertos aéreos", el siguiente nuevo inciso:

EFRENDACION

F. POR PUTAC	S	_____
TOT. POR PUTAC.	S	_____
DUPLICADO		_____

*Altopoteco*

"Para los efectos de la aplicación de lo establecido en el inciso anterior, se reconocen las siguientes áreas de restricción para los puertos aéreos que a continuación se indican:

N° 1. Area de Restricción del Aeropuerto Eulogio Sánchez Errázuriz, conforme a lo graficado en el Plano N° RM-PIS-86-32, escala 1 : 5000."

B. Suprímese en el cuadro de "Normas Técnicas por Subsectores Geográficos" contenido en el artículo 16° del Título V "Normas Técnicas Aplicables en el Area de Expansión Urbana", en el Subsector Geográfico N° 10a, "Aeropuerto Eulogio Sánchez Errázuriz" la observación establecida en la columna "Aspectos Generales a Considerar".

ARTICULO 3°.- Establécense para el área de restricción del Aeropuerto Eulogio Sánchez Errázuriz que se aprueba en el artículo 1° precedente, las siguientes zonas y sus correspondientes Normas Técnicas:

	Usos de suelo exclusivos permitidos	Superficie predial mínima (m2)	Coefficiente máximo de construcción	Ocupación máxima de suelo (%)	Altura máxima de edificación (m)
La Reina Zona Z1	En esta zona no se permitirán nuevas subdivisiones ni edificaciones. Las edificaciones existentes mantienen las actuales condiciones de edificación.				
La Reina Zona Z2	- Vivienda (una por predio)	800	0.40	20	6
	- Equipamiento de escala vecinal de:				
	* Deportes	1.500	0.40	20	6
	* Esparcimiento	1.500	0.40	20	6
	* Cultural	1.500	0.40	20	6
	* Areas Verdes	---	-	-	6
La Reina Zona Z3	- Vivienda (una por predio)	300	-	40	6
	- Equipamiento de escala vecinal de:				
	* Deportes	1.500	0.40	20	6
	* Esparcimiento	1.500	0.40	20	6
	* Culto	1.500	0.40	20	6
	* Cultural	1.500	0.40	20	6
	* Areas Verdes	---	-	-	6

Usos de suelo exclusivos permitidos	Superficie predial mínima (m <sup>2</sup> )	Coefficiente máximo de construcción	Ocupación máxima de suelo (%)	Altura máxima de edificación (m)
-------------------------------------	---	-------------------------------------	-------------------------------	----------------------------------

La Reina

Peñalolén - Equipamiento de Areas Verdes  
Zona Z4

---	-	-	-	6
-----	---	---	---	---

Peñalolén - Vivienda  
Zona Z5 (una por predio)

800	0.40	20	6
-----	------	----	---

- Industria y almacenamiento inofensivo y no fumígeno

1.500	1.20	60	6
-------	------	----	---

- Equipamiento de escala vecinal de:

* Deportes	1.500	1.20	60	6
------------	-------	------	----	---

* Esparcimiento	1.500	1.20	60	6
-----------------	-------	------	----	---

* Culto	1.500	1.20	60	6
---------	-------	------	----	---

* Cultura	1.500	1.20	60	6
-----------	-------	------	----	---

* Areas Verdes	---	-	-	6
----------------	-----	---	---	---

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

SUB-SECRETARIA

TOMADO RAZON

POR CONTRALORIA  
FECHA... 29 OCT. 1987 ...

FIRMA.....

.....nótese, tómesese razón y publíquese

.....POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN  
Ministro de Vivienda y Urbanismo

Lo que transcribo para su conocimiento.

CONTRALORIA.

DIARIO OFICIAL.

I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL.

I. " DE CERRO NAVIA.

I. " DE MAIPU.

I. " DE LO PRADO.

I. " DE RENCA.

I. " DE ESTACION CENTRAL.

I. " DE QUILLICURA.

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

DIVISION DE DESARROLLO URBANO.

DIVISION JURIDICA.

OFICINA DE DECRETOS.

OFICINA DE PARTES.

LUIS SALAS ROMO

ABOGADO

Subsecretario de Vivienda y Urbanismo